

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.406 | Sábado 21 de Marzo de 2026 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2786288

EXTRACTO

EXTRACTO. CELESTE BECERRA MARIN, Notario Público Suplente 5ª Notaría de Rancagua, Avenida General José de San Martín N°255, certifico: En fecha 27-01-2026, Repertorio N°206/2026, ante Notario Público Titular Cecilia Galvez Pino; doña MARJANA ABRIL ZAMORA FLORES, Rut: 19.358.866, -2, Ingeniero Comercial; doña VANESSA MARCELA FLORES SÁEZ, Rut: 9.957.456-9, comerciante; y don JOSE GREGORIO FLORES DÍAZ, Rut: 4.791.193-1, pensionado, todos domiciliados en Socavones 880, Manzanal, Rancagua, constituyeron sociedad por acciones regida por la Ley 20.190; artículo 424 y siguientes del Código de Comercio. Nombre o Razón Social: “INMOBILIARIA FLORES SpA”, Objeto : La Sociedad tiene por objeto, a) Adquirir y enajenar, a cualquier título, parcelar, lotear, subdividir, urbanizar, construir, arrendar, actuando como arrendataria o arrendadora y como subarrendataria o subarrendadora, ya sea con muebles o maquinarias o sin ellos, y, administrar, todo tipo de bienes raíces propios o de terceros; b) Desarrollar la industrialización, importación, exportación, compra, venta, comercialización, representación y distribución de toda clase de bienes muebles, de productos y subproductos forestales, agropecuarios, frutícolas, hortícolas y agrícolas, en general; c) Realizar toda clase de inversiones rentables y productivas de cualquiera naturaleza, percibir y administrar sus frutos y rentas; d) Realizar toda clase de actividades y negocios relacionados con el arrendamiento de toda clase de vehículos con o sin sistema de Leasing, actuando como arrendataria o arrendadora y como subarrendataria o subarrendadora; e)Dedicarse al transporte de pasajeros y de carga dentro y fuera del país, tanto por vía terrestre como por vía aérea, marítima, lacustre o fluvial, pudiendo emplear para ello vehículos y medios de transporte propios, arrendados o que la sociedad detente a cualquier título; f) Confeccionar, fabricar, producir, manufacturar, industrializar, comprar, vender, importar, exportar, comercializar y distribuir toda clase de mercaderías, materias primas, artículos, productos y demás bienes corporales muebles que sean susceptibles de industrializarse y comercializarse, y, f) En general, desarrollar cualquier otro rubro que los socios de común acuerdo determinen, vinculado o no con los anteriores. Administración y Uso Razón Social: MARJANA ABRIL ZAMORA FLORES. Domicilio: Comuna y ciudad de Rancagua, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero. Duración: Se inicia al momento de constituirse y duración es Indefinida. Capital: capital suscrito y pagado \$117.465.944.- Dividido en mil acciones con valor nominal que representan el 100% del capital social, el valor nominal de cada acción es de \$117.466.- que se suscribe y paga en la siguiente forma, el cual, para todos los efectos legales se encuentra ingresado a la caja social: A) JOSE GREGORIO FLORES DÍAZ, actuando por sí y como administrador de la sociedad habida con doña JOVITA DEL CARMEN SÁEZ FERNÁNDEZ, suscribe y paga 310 acciones mediante el aporte del dominio de los siguientes dos inmuebles, Uno) Inmueble actualmente inscrito a su nombre a fojas 233 vuelta, número 932, Registro de Propiedad del año 1972 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, ubicado en calle Socavones N° 877, Población el Manzanal, comuna de Rancagua, y que según sus títulos corresponde al inmueble ubicado en Calle Cinco N° 877 que corresponde al lote 3 de la manzana 56 de la población El Manzanar de la comuna de Rancagua, y deslindada de la siguiente manera: NORTE, con Casa número 18; SUR, con calle N°5; ORIENTE, con casa N°2; y PONIENTE, con casa N°4. El inmueble tiene asignado el Rol de Avalúo Fiscal es el N° 1502-8 comuna de Rancagua, y que los accionistas avalúan de común acuerdo en la suma de \$21.960.714. Dos) Inmueble actualmente inscrito a su nombre a fojas 1.594 número 1.747 Registro de Propiedad del año 1992 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, ubicado en calle Socavones N° 854, Población el Manzanal, comuna de Rancagua, actualmente y que según su título corresponde al Lote N°1 de la subdivisión de la propiedad ubicada en la población El Manzanar de la comuna de Rancagua, que deslinda: NORTE, En 10 metros con Calle Fortuna; SUR, En 5 metros con parte del lote 14 y en 5 metros con parte del lote 13; ORIENTE, En 21 metros 75 centímetros con el lote 2; y PONIENTE, En 2 metros con

área libre y en 19 metros 75 centímetros con lote N°16, 17, 18, 19 y 20. Rol de Avalúo Fiscal N°1506-12 y que los accionistas avalúan de común acuerdo en la suma de \$14.222.236, y mediante los aportes del inmueble antes referidos dan por íntegramente pagado. B) MARJANA ABRIL ZAMORA FLORES, suscribe y paga 290 acciones mediante el aporte de la nuda propiedad del inmueble ubicado en Avenida Albert Einstein N° 481, Población el Manzanal, comuna de Rancagua, y que, según sus títulos, se encuentra ubicado en Avenida Dos N° 481, que corresponde al Lote 12 de la manzana 29 población el manzanar de la comuna de Rancagua, y deslinda: NORTE, con lote 11; SUR, calle 37; ORIENTE, con calle 2; y PONIENTE, lote 1. Los títulos constan actualmente inscrito a fojas 4489 número 7933, Registro de Propiedad del año 2024 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. Rol avalúo fiscal N° 1471-6, Rancagua, y que los accionistas avalúan de común acuerdo en la suma de \$34.263.307, y que mediante el aporte de la nuda propiedad del inmueble antes referido, dan por íntegramente pagado. C). Doña VANESSA MARCELA FLORES SÁEZ, suscribe y paga en este acto 400 acciones mediante el aporte de la nuda propiedad del inmueble ubicado en calle Fortuna 880, Población El Manzanal de la comuna de Rancagua, que según sus títulos se encuentra ubicado en calle Socavones 880, Población El Manzanal de la comuna de Rancagua y deslinda Noreste: Calle socavones, en 10,0 metros; Sureste: Jovita Sáez Fernández, en 21,75 metros, separado por cerco; Suroeste: Víctor Moraga Pérez, en 3,50 metros; y Jorge Bustos Negrete en 6,50 metros, ambos separados por cerco; y Noroeste: Sandra Lobos Yeomans, en 21,70 metros, separado por cerco, cuyos títulos se encuentran inscritos a fojas 3075 vuelta número 5476 Registro de Propiedad del año 2024 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. El Rol avalúo fiscal es el N°1506-15, y que los comparecientes avalúan de común acuerdo en la suma de \$47.019.687, y que mediante el aporte de la nuda propiedad del inmueble antes referido dan por íntegramente pagado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó portador de copia autorizada de este extracto para legalización. Rancagua, 27 de enero de 2026.-

